

RESOLUCION N° 82-3-1-1-341

16

124465

CESAR TORAL VAZQUEZ,  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA,

CONSIDERANDO:

QUE el 5 de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco se ha otorgado ante el Notario Dámaso Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Carlos Castillo Suárez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "MILLOS CARRERA LLAVE S. A.";

QUE el señor Peter D. Brotherton, con el patrocinio del doctor Rafael Sagor V., en su calidad de Presidente-Instituto General de la compañía ha solicitado de la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° 258 de 12 de Noviembre de 1985;

QUE mediante Resolución N° 0288 expedida por el Director Regional del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración del Litoral el 14 de Julio de 1978 y protocolizada el 30 de Agosto del mismo año en la Notaría del Cantón Guayaquil a cargo de la doctora Norma Plaza de García, se autoriza al señor Hernán Juan Maciver de nacionalidad británica y residente en el Ecuador para que invierta con el carácter de inversionista nacional en la constitución, aumento de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador;

QUE mediante Resolución N° 240 expedida por el señor Director General Regional del Austro del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración el 21 de Julio de 1985 se autoriza la inversión extranjera directa que por la suma de nueve millones ochocientos noventa y un mil novecientos noventa suenos - - ( \$ 9'891.790,00) realicen en el aumento de capital de la compañía "MILLOS CARRERA LLAVE S.A." los inversionistas NICHOLS CHRISTOPHER WILLY KJENSEN de nacionalidad británica, "THE CENTRAL AGENCY" de nacionalidad británica y "SANTAN INC." de nacionalidad panameña, mediante la capitalización de recursos legales y supervisés por revalorización de activos en las suma de nueve mil trescientos suenos ( \$ 9.300,00), cuatro millones novecientos veinte y dos mil cuatrocientos noventa suenos ( \$ 4'922.490,00) y cuatro millones novecientos sesenta mil suenos ( \$ 4'960.000,00), respectivamente. Con este aumento el capital de la compañía asciende a ochenta y dos millones cuatrocientos mil suenos ( \$ 82'400.000,00), del cual el 79,772500 % constituye inversión extranjera directa y el 20,2274272 % constituye inversión nacional, por lo que "MILLOS CARRERA LLAVE S.A." continúa siendo empresa extranjera en los términos del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros;

QUE el Departamento Jurídico mediante informe N° 336 de 15 de Noviembre

.../...

de 1955 opina favorablemente para la continuación del trámite una vez que con- sidera se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 6067 en- pedida por el señor Superintendente de Compañías el 25 de Diciembre de 1976,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: A) el aumento de capital de la compañía - " NILUS CADENA LLAVE S. A. " por la suma de diez mi- llones cuatrocientos mil sucres ( \$ 12'400.000,00 ) dividido en diez millones - cuatrocientos mil ( 12'400.000 ) acciones ordinarias de un suceso ( \$ 1,00 ) ca- da una, con lo cual el capital social de la compañía asciende a ochenta y dos millones cuatrocientos mil sucres ( \$ 82'400.000,00 ) dividido en ochenta y dos millones cuatrocientos mil ( 82'400.000 ) acciones ordinarias de un suceso - - ( \$ 1,00 ) cada una; y, B) la reforma del estatuto constante en la referida es- critura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Público Octave del Cantón Gu- yaquil tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; y asiente - en las copias de la escritura que se acompañan la pertinente razón del cumpli- miento de la orden.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro Registro de Indus- triales, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archi- ve una copia de dicha escritura pública y devuelva los restantes con la razón - de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contadi- das en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil de la ciu- dad de Guayaquil anote al margen de la inscripción de - la escritura pública de constitución de la compañía " Nilus Cadena S.A. " - hoy " NILUS CADENA LLAVE S. A. " - que la compañía ha procedido a aumentar el capi- tal y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución; y asiente en las copias de la escritura pública que se acompañan la correspondiente razón del cumplimiento de la orden.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Notario Toranzo del Cantón Guaya- quil anote al margen de la matriz de la escritura públi- ca de 15 de Diciembre de 1955 por la cual se constituyó la compañía " Nilus Ca- dena S. A. " - hoy " NILUS CADENA LLAVE S. A. " , que esa compañía ha procedi- do a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución; y asiente en las copias de la escritu- ra que se acompañan la pertinente razón del cumplimiento de la orden.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura públi- ca se publique, por una sola vez, en uno de los diarios

.../...

TOMAR  
NOTA

341,  
de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, constituido de la Compañía, un -  
-ejemplar de la publicación, deberá entregarse a este Depósito:

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que los inversionistas extranjeros MICHAEL  
CHRISTOPHER DUFFY KENNEDY, "THE CENTRAL AGENCY" y  
"SARSA" INC., procedan al registro en el Libro Central del Comercio de la -  
inversión extranjera directa, autorizada por el MILEI con Resolución de N° 200 -  
de 11 de Julio de 1985, que realizan con motivo del aumento de capital que se  
aprueta. Copia de dicho registro deberá presentarse en esta Superintendencia  
de Compañías, antes de la inscripción de la inscripción de la pag  
comp. (Resolución de N° 200 de Julio de 1985).

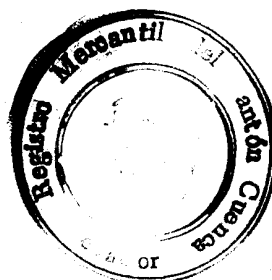
CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia  
de Compañías, Oficina de Cuenca, a 13 DE DICIEMBRE DE 1985.

Dr. César Ismael Vázquez,  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 242 del REGISTRO MER-  
CANTIL, Anotada bajo el Número 2.972 en el Repertorio, conjunta -  
mente con la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatu-  
tos de la Compañía "HILOS CADENA LLAVE S.A.", celebrada ante el -  
Notario Décimo Octavo, del cantón Guayaquil, Abogado Germán Casti-  
llo Varez, el cinco de Noviembre de mil novecientos ochenta y -  
cinco.- He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución. -  
CUENCA, 13 DE DICIEMBRE DE 1985.-

DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO.  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.



148

ta de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 6.278 del Registro Mercantil de 1.958; 654 del mismo Registro de 1.969; 1.488 de igual Registro de 1.970; 11.917 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.976; y, 7.005 del mismo Registro de 1.977, al margen de las inscripciones respectivas. -Guayaquil, seis de Enero de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten signature]*

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



Queda inscrito en este libro el acta de fundación de la Compañía S.A. de Inversión y Desarrollo, inscrita en el Registro Mercantil de 1.958, a foja 6.278, y en el Libro de Industriales de 1.976, a foja 1.488, y en el Registro Mercantil de 1.977, a foja 7.005, al margen de las inscripciones respectivas. -Guayaquil, seis de Enero de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.

DA. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

